

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el segundo trimestre del año 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el segundo trimestre del año 2001, con cargo al programa presupuestario 1.1.E:

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Finalidad: Campaña Institucional sobre el XX Aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cantidad concedida: 16.000.000 ptas., equivalentes a 96.161,94 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.440.00.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Finalidad: IV Jornada sobre Participación de las Regiones en la construcción Europea.

Cantidad concedida: 1.200.000 ptas., equivalentes a 7.212,15 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Finalidad: VII Jornadas de Economía Internacional.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas., equivalentes a 18.030,36 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Finalidad: Actos de celebración del Día 4 de Diciembre y XX Aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cantidad concedida: 900.000 ptas., equivalentes a 5.409,11 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas.

Finalidad: Jornada sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.

Finalidad: III Jornadas de Democracia y Participación Ciudadana.

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeire.

Finalidad: Acto de presentación del himno de la localidad.

Cantidad concedida: 350.000 ptas., equivalentes a 2.103,54 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar.

Finalidad: Acto de homenaje al músico don Luis Bédmar Encinas.

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Centro Andaluz «Carlos Cano».

Finalidad: Actividades celebración Día de Andalucía.

Cantidad concedida: 100.000 ptas., equivalentes a 601,01 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «Armonía».

Finalidad: Actividades celebración Día de Andalucía.

Cantidad concedida: 50.000 ptas., equivalentes a 300,50 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Escritores Cinematográficos de Andalucía.

Finalidad: XIX Edición de entrega de premios.

Cantidad concedida: 300.000 ptas., equivalentes a 1.803,04 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Andalucía Ahora».

Finalidad: Edición Revista «Unica de Andalucía».

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Confederación General del Trabajo de Andalucía.

Finalidad: Proyecto de Investigación «Recuperando la historia social de Andalucía: El canal de los presos».

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas., equivalentes a 9.015,18 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Juvenil de Universitarios Andaluces.

Finalidad: Ciclos de conferencias «La constitución andaluza: 20 años de Estatuto de Autonomía».

Cantidad concedida: 600.000 ptas., equivalentes a 3.606,07 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación «Albatros Andalucía».

Finalidad: Campamento para jóvenes discapacitados.

Cantidad concedida: 900.000 ptas., equivalentes a 5.409,11 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.

Finalidad: Intervención sociolaboral con enfermos alcohólicos.

Cantidad concedida: 600.000 ptas., equivalentes a 3.606,07 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Arriada de Los Badalejos».

Finalidad: Ciclo de cursos «Internet para todos».

Cantidad concedida: 350.000 ptas., equivalentes a 2.103,54 euros.
Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Vice-consejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pinos Genil (Granada). (PP. 2308/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA) PINOS GENIL (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	190 ptas./mes
Uso industrial, comercial y oficial	700 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 10 m ³ /abon./mes	40 ptas./m ³
Bloque II: Más de 10 m ³ /abon./mes	120 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Bloque I: De 0 hasta 35 m ³ /abon./mes	80 ptas./m ³
Bloque II: Más de 35 m ³ /abon./mes	126 ptas./m ³
Uso oficial	
Bloque único/mes	51 ptas./m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones: Bonificaciones en tarifas de uso doméstico.

Bonificación en consumo de uso doméstico: Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23.5.2000, que se transcribe a continuación:

- Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m³ al mes, se les aplicará una bonificación de 25 ptas./m³ a los primeros 7,5 m³ al mes.

- Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La unidad familiar que constituyen no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- b) Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.
- c) No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- d) Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 40 ptas./m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

- Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que acrediten estar compuestas por más de cuatro personas censadas en el mismo domicilio.
- b) Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 25 ptas./m³ en el precio de este primer bloque al 75% de m³ consumidos en este bloque.

- Comunidades de propietarios o vecinos:

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto de consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de acometida.
Parámetro A: 2.800 ptas./mm
Parámetro B: 12.500 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm	Uso doméstico (ptas.)	Uso industrial y comercial (ptas.)	Uso oficial (ptas.)
Hasta 7	2.700	343	0
10	4.500	2.143	1.500
13	6.300	3.943	3.300
15	7.500	5.143	4.500
20	10.500	8.143	7.500
25	13.500	11.143	10.500
30	16.500	14.143	13.500
40	22.500	20.143	19.500
50	28.500	26.143	25.500